



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 11

Zacatecas, Zac., miércoles 7 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

4 AL No. 11 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024

REGLAS.- De Operación del Programa Bienestar Integral y apoyos a las juventudes para transformar espacios públicos.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Ing. Mauricio Acevedo Rodríguez, Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 y 57 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 4, 6, 11 fracción V, 42, 43, 44, 45, 61 bis, 61 ter fracción II y 61 quáter de la Ley de la Juventud; 1, 3, 5, 6, 7, 8 fracciones I, II, IV, XIII y XIX, 19 y 21 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud, todos los anteriores del Estado de Zacatecas, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Bienestar Integral y apoyos a las juventudes para transformar espacios públicos

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes o introducción

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, corresponde al Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, coordinar, articular e instrumentar la política pública dirigida a las personas jóvenes del Estado, así como respetar y promover los derechos humanos de las personas jóvenes.

El derecho al sano esparcimiento y actividades de recreación se encuentra establecido en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en el Artículo 11, Fracción VII, que señala el derecho a "Disfrutar de actividades de sana recreación y contar con libre acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo del tiempo libre con el que cuenten los jóvenes".

Que la población juvenil requiere de programas que les permitan acceder y contar con espacios públicos de recreación y sano esparcimiento; por lo cual se considera apoyar a los jóvenes mediante la coinversión de recursos de INJUVENTUD con los Ayuntamientos o con las Instituciones Educativas, con la finalidad de rehabilitar o rescatar espacios públicos destinados para tal efecto.

El Gobierno del Estado tiene como compromiso mejorar la calidad de vida y entorno de las y los jóvenes, mediante proyectos de rehabilitación y equipamiento de espacios dedicados a la formación y/o sano esparcimiento en instituciones educativas, espacios públicos, en beneficio del fomento de actividades artísticas, deportivas, culturales, recreativas y sociales, así como talleres, cursos, conferencias y, en general, actividades tendientes al desarrollo integral de las juventudes en la entidad.

El Derecho al sano esparcimiento y actividades de recreación, se encuentra establecido en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en el Artículo 11, Fracción VII, que señala el derecho a "Disfrutar de actividades de sana recreación y contar con libre acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo del tiempo libre con el que cuenten los jóvenes". De acuerdo con la Encuesta Intercensal del año 2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el número total de jóvenes en el Estado es de 478, 864 jóvenes.

Cabe destacar que, en la entidad, existen en cada uno de los municipios, gran cantidad de espacios públicos, aproximadamente 1 mil, que son, fueron o siguen siendo utilizados por las y los jóvenes. De esa cantidad de espacios deportivos, muchos se encuentran al interior de unidades deportivas y un gran número de estos espacios se encuentran sin mantenimiento, en Estado de deterioro,

abandonados, con infraestructura insuficiente, en desuso e inclusive dándoles otro uso, como espacios de recolección de basura, almacén de cosas que no se utilizan y hasta como agostadero para los animales.

Asimismo, al interior de las 265 instituciones educativas públicas de nivel medio superior y 24 de nivel superior, que tienen inscritos jóvenes entre los 12 y 29 años cuentan con espacios en las mismas condiciones que es necesario rehabilitar, mismos que, aunque existen o no se les da el uso para el que fueron creados o no cuentan con las herramientas básicas para su funcionamiento, siendo subutilizados o abandonados, lo que ha generado deterioro y mal Estado en los mismo.

Al no aprovechar estos espacios las y los jóvenes tienden a usar su tiempo libre para el ocio o para actividades que no contribuyen a su plena formación integral, por lo que rehabilitar estos espacios fomenta el que las y los jóvenes practiquen deporte, acondicionamiento físico, crezca su interés por la lectura y la investigación, practiquen alguna disciplina o aprendan algún arte u oficio en instalaciones dignas y adecuadas como parte de la formación complementaria que reciben en las Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la actual Administración Estatal 2022-2027, reactivó este programa en el 2023, en el cual se invirtieron conjuntamente con Escuelas y Ayuntamientos 6 millones, 569 mil ,927 pesos con 34 espacios públicos rehabilitados en 21 municipios de la entidad.

2. Glosario

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **Apoyo:** Beneficio para las y los jóvenes.
- **Beneficiario:** Instancias Municipales de Juventud y/o Ayuntamientos Municipales e Instituciones Educativas, que atiendan a hombres y mujeres de 12 a 29 años.
- **Comité Técnico:** Órgano Colegiado encargado de dictaminar y evaluar los proyectos presentados por las Instancias Municipales de la Juventud y/o Ayuntamientos Municipales e Instituciones Educativas.
- **INJUVENTUD:** Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.
- **Programa:** Programa Transformando Espacios por las Juventudes.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

La población juvenil (12 a 29 años de edad) presenta diversas problemáticas que influyen en su pleno desarrollo e integración social, por lo tanto, es necesario fortalecer el derecho de los jóvenes a disfrutar de espacios para actividades de sana recreación y contar con libre acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de las actividades de los jóvenes.

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, persigue con este programa una cercana colaboración con instituciones educativas y con los ayuntamientos a través de las instancias municipales de la juventud, buscando la elaboración de proyectos que logren cristalizar el rescate y recuperación de espacios dedicados a las y los jóvenes, rehabilitar áreas al interior de las instituciones educativas del Estado y lugares públicos

que se encuentren en desuso, abandono o en deterioro, teniendo como objetivo buscar que en estos sitios se realicen actividades formativas, preventivas y recreativas a efecto de mejorar las condiciones de vida de la juventud y que cuenten con áreas y sitios con la infraestructura básica o acorde al lugar donde puedan desarrollar acciones y actividades de su interés y se aprovechen más, además de promover la participación más activa de este sector y con ello evitar muchos problemas sociales o disminuir los ya existentes.

Uno de los objetivos del programa es transformar sitios y contribuir a que se realicen actividades en beneficio del sector joven, rehabilitar áreas al interior de las instituciones educativas del Estado y lugares públicos que se encuentren en desuso, abandono o sin equipamiento; como casetas de vigilancia, cooperativas, bodegas, oficinas, parques, unidades deportivas y demás lugares que sean propiedad del Gobierno Municipal, los cuales mediante orden del H. Cabildo Municipal ceden el uso del espacio a la Instancia Municipal de la Juventud quien administrará el inmueble con seguimiento y apoyo del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Rehabilitar, recuperar o equipar espacios para que estos sean o vuelvan a ser utilizados por las y los jóvenes, tiene como objetivo buscar que en estos sitios se realicen actividades formativas, preventivas y recreativas a efecto de mejorar las condiciones de vida de la juventud y que cuenten con áreas y sitios con la infraestructura básica o acorde al lugar donde puedan desarrollar acciones y actividades de su interés y se aprovechen más, además de promover la participación más activa de este sector.

Actualmente atender y satisfacer las demandas y necesidades de la población joven implicar abrir, mejorar y equipar espacios públicos, de igual manera repetir esta acción al interior de las instituciones educativas para que las y los jóvenes se puedan reunir y realizar actividades de distinta índole, mismos que deben ofrecer o satisfacer algún tipo de necesidad del joven.

Si las y los jóvenes saben que cuentan con estos espacios que ya existían, pero en malas condiciones, es más sencillo canalizarlos para que los utilicen y con ello evitar muchos problemas sociales o disminuir los ya existentes.

4. Información básica

4.1 Información general

Nombre del Programa	[185 - Bienestar Integral y apoyos a las juventudes para transformar espacios públicos]	
Modalidades de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/> (x) <input type="checkbox"/> () <input checked="" type="checkbox"/> (x)	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios

926037eb91979d699c855476ac4b7aa5cf8506ca84824f221ee76b4c6c722

	() () ()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	() () () () ()	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito

4.2 Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Eje: 2 - Política Social</p> <p>Objetivo: 2.1 - Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.</p> <p>Estrategia: 2.1.2 - Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p>Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos</p> <p>Política Pública: 9 - Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Estrategia: 2 - Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo.</p>
Programa General Prospectivo 2030	4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional
Programa Sectorial de Desarrollo Social	<p>Objetivo 49.- Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo, para disminuir la deserción escolar y la tasa de desempleo juvenil.</p> <p>Estrategia prioritaria 49.1 Contribuir a que la población joven tenga libre acceso a la educación.</p>

	Acciones puntuales: 49.1.4 Rehabilitar espacios públicos para las juventudes
--	---

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas
Dirección o unidad administrativa responsable o unidad directa	Dirección de Desarrollo Juvenil

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2 - Desarrollo Social	
Función del Programa	2.7 - Otros Asuntos Sociales	
Presupuesto autorizado	[2,980,000] (4-77-7702-2-9-2-185-1-2-121)	
Asignación por Capítulo del Gasto	(2,980,000)	[Capítulo 4,000]
Clave del programa presupuestario	[S185]	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Fomentar la rehabilitación y/o equipamiento de espacios públicos, para el sano esparcimiento y pleno desarrollo de los jóvenes, con la participación del INJUVENTUD en coordinación con Gobiernos Municipales e Instituciones Educativas.



Objetivos Específicos:

OE1: Rehabilitar y/o equipar espacios públicos para el fomento del sano esparcimiento y actividades de los jóvenes, en coordinación con Gobiernos Municipales e Instituciones Educativas.

OE2: Identificar espacios públicos que se encuentren en desuso, abandono o sin equipamiento, como; casetas de vigilancia, cooperativas, bodegas, lotes deteriorados, parques, canchas, oficinas y demás lugares que sean propiedad del Gobierno Municipal; espacios al interior de las Instituciones Educativas del Estado, en mal estado, deteriorados por su uso y espacios públicos dedicados a la juventud.

OE3: Promover la realización de actividades formativas, preventivas y recreativas a efecto de mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes.

OE4: Fomentar actividades artísticas, culturales, recreativas y sociales, así como talleres, cursos y conferencias y demás actividades de beneficio positivo para la juventud zacatecana, en los espacios rehabilitados.

6. Población potencial y objetivo

6.1 Área de Enfoque:

Instituciones Educativas y/o Ayuntamientos, Población Juvenil de 12-29 años

7. Cobertura geográfica

Este Programa es de aplicación para todos los municipios del Estado de Zacatecas y se instrumentará con base en la priorización, criterios de elegibilidad.

8. Programas potencialmente complementarios

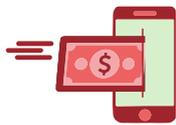
Centros Poder Joven del Instituto Mexicano de la Juventud.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Apoyo 1. - Apoyo para la rehabilitación de espacios públicos físicos

Tipo de Apoyo. -



Económico

Características: Se otorga apoyo económico para la rehabilitación y/o equipamiento de espacio público, por una sola ocasión por convocatoria. Dirigido a Instancias Municipales y/o Ayuntamientos Municipales e Instituciones Educativas; hasta **\$200.000.00** por parte del Instituto en coinversión y/o colaboración.



Monto:

Hasta con el 50% del valor, sin rebasar la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).



Periodicidad:

Una sola ocasión por ejercicio fiscal

Nota: El INJUVENTUD podrá destinar el monto del apoyo a espacios con necesidades especiales que no puedan o no cuenten con presupuesto debidamente justificado para la rehabilitación o el equipamiento de que se trate, siempre y cuando el Comité Técnico así lo apruebe. Para ello, las instancias municipales, los ayuntamientos o las instituciones educativas, deberán seguir el procedimiento aquí establecido, con las excepciones que establezca el mismo Comité de ser necesarias.

El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tenga el INJUVENTUD para su operación, así como los montos asignados previamente podrán sufrir modificaciones mediante autorización del Comité Técnico del programa.

10. Selección de beneficiarios

Dirigido a Instancias Municipales de Juventud e Instituciones Educativas que atiendan preferentemente hombres y mujeres de 12 a 29 años, zacatecanos y que vivan en el Estado de Zacatecas, usuarios de los espacios rehabilitados o rescatados para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas, sociales y demás de interés de este sector y que participen en la convocatoria que se expida.

10.1 Criterios de Elegibilidad

I. Se dará prioridad a municipios con mayor inseguridad o cuya población joven se encuentre propensa a presentar situaciones de riesgo que puedan afectarlos en diversos aspectos de su vida.

- II. El espacio a rehabilitar o equipar deberá ser para el uso de jóvenes de entre 12 a 29 años de edad.
- III. El proyecto deberá ser técnicamente viable.
- IV. Se dará prioridad a aquellos municipios que firmaron carta intención en Plenaria Municipalista 2024 con el INJUVENTUD.

10.2. Requisitos de Elegibilidad

Instancias Municipales:

- I. El cargo que representan deberá estar constituido mediante orden del H. Cabildo Municipal, para lo cual deberán de presentar documento expedido por el C. Secretario de Gobierno en donde conste su creación.
- II. Copia de Nombramiento de quien realiza la solicitud.
- III. Formato de verificación adecuadamente llenado. (Anexo)
- IV. 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.
- V. Carta de intención de participar y coinvertir firmada por el Presidente Municipal.
- VI. Ubicación del lugar en aplicación Google Earth.
- VII. Copia de Credencial de elector del Presidente (a) Municipal y del (la) Síndico Municipal.
- VIII. Constancia de Mayoría expedida por el IEEZ donde establezca nombre del Presidente (a) y Síndico electo.
- IX. Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Presidencia Municipal, donde se establezca el domicilio legal. Impreso por el SAT.
- X. Comprobante de Domicilio reciente (No mayor a 3 meses).
- XI. Expediente Técnico de la obra del proyecto a rehabilitar, con los requisitos señalados por el Departamento de Estímulos a la Juventud.
- XII. Cotización (es) solicitadas por el Departamento de Estímulos a la Juventud.
- XIII. Contemplar en el proyecto el letrero alusivo del proyecto a rehabilitar.
- XIV. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitido por la secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas no mayor a 3 meses.
- XV. Lo que solicite el Departamento de Estímulos a la Juventud del INJUVENTUD.

Instituciones Educativas:

- XVI. Documento que acredite la creación de la Institución Educativa.
- XVII. Clave de Registro ante la Secretaría de Educación.
- XVIII. Formato de verificación adecuadamente llenado. (Anexo)
- XIX. 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.
- XX. Carta de Intención de participar y de coinversión firmada por el (la) director (a) de la Institución Educativa, avalada por el (la) director(a) General en su caso.
- XXI. Documento que acredite su nombramiento como Director (a) y del Director (a) General en su caso.
- XXII. Ubicación del lugar en la aplicación Google Earth.
- XXIII. Copia de la credencial de elector del Director (a) de la Institución Educativa y del Director General en su caso.
- XXIV. Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Institución Educativa, donde se establezca el domicilio legal. Impresa por el S.A.T.
- XXV. Cotización (es) solicitada (s) por el Departamento de Estímulos a la Juventud.
- XXVI. Expediente Técnico de la obra del proyecto a rehabilitar.
- XXVII. Comprobante de Domicilio reciente.
- XXVIII. Contemplar en el proyecto el letrero alusivo del proyecto a rehabilitar.
- XXIX. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas, no mayor a 3 meses.
- XXX. Lo que solicite el Departamento de Estímulos a la Juventud del INJUVENTUD.
- XXXI. Lo que solicite el Departamento de Estímulos a la Juventud del INJUVENTUD.

10.3. Una vez seleccionados en el programa.

- 1) Firmar Convenio de Colaboración entre las partes y cumplir con las obligaciones contraídas en el mismo.
- 2) Firmar y entregar vía impresa y digital Factura y XML que ampare la cantidad a transferir del INJUVENTUD.
- 3) Proporcionar carátula de cuenta bancaria a nombre del beneficiario.
- 4) Llenar el formato correspondiente para realizar la transferencia.
- 5) Asistir a capacitación sobre el desarrollo y ejecución del programa.
- 6) Los demás que el Comité determine.
- 7) Ofrecer información real y adecuada en el llenado de los formatos.
- 8) Si el espacio que se pretenda rescatar es privado, tendrán que presentar un acta de comodato expedida por el dueño del espacio, a favor del municipio o Institución Educativa, por tiempo indeterminado.
- 9) Si el espacio es público, la Instancia Municipal de Juventud deberá presentar acta de Sesión del Cabildo, del espacio que se pretende rehabilitar y de autorización para ejercer recursos hasta por la misma cantidad o más en el proyecto a rehabilitar.

10.4. Restricciones de Elegibilidad

- I. Quedan excluidas de participar en el programa las Instancias Municipales de la Juventud e Instituciones Educativas que no hayan dado cumplimiento a las obligaciones establecidas o no hayan atendido las indicaciones dadas por el INJUVENTUD.
- II. Que no cumplan con lo señalado en las presentes reglas de operación
- III. Que presenten información y documentación no fidedigna.
- IV. Que hayan violado alguna o algunas de las cláusulas convenidas.

10.5. Derechos de los Beneficiarios

- I. Los participantes en el programa tienen el derecho de elegir el espacio a rehabilitar.
- II. Tendrán derecho a buscar apoyos de algún otro programa para complementar el proyecto del espacio a rehabilitar.
- III. Derecho a obtener el apoyo si cumplen con los requisitos expuestos en la convocatoria, siempre y cuando haya disponibilidad de presupuesto.

10.6. Obligaciones de los Beneficiarios

- I. Firmar el Convenio de Colaboración correspondiente y cumplir con las cláusulas de éste.
- II. Respetar el Manual de Rotulación de la imagen institucional que indique el INJUVENTUD y plasmar la imagen institucional en un lugar visible.
- III. Deberán aplicar el recurso otorgado por el INJUVENTUD exclusivamente para el rescate del espacio autorizado por el Comité.
- IV. Entregar registro de beneficiarios desglosado por sexo y edad.
- V. Entregar reporte del antes, durante y después seguimiento del proyecto, que incluya fotografías de su ejecución.
- VI. Entregar comprobación de la adquisición, remodelación y mantenimiento, a través de copias de facturas que deberán contener los conceptos que se presentaron en el expediente y fotografías, en donde se compruebe la adquisición de lo necesario para su remodelación o restauración.

6. Envío de propuesta de convocatoria a la Dirección Jurídica para agregar fundamento legal.
7. Envía propuesta de convocatoria con Fundamento Legal
8. Recepción de Convocatoria con Fundamento Legal.



b. Difusión

9. Envío de convocatoria para diseño y Publicación.
10. Diseño y publicación de Convocatoria. Unidad de Comunicación Social e Imagen. Publicación miércoles 8 de febrero de 2024.



c. Recepción de solicitudes

11. Recepción de expedientes de acuerdo a la convocatoria. Cierre de convocatoria viernes 8 de marzo de 2024.



d. Selección de beneficiarios

12. Revisión de que cada expediente cumpla con los requisitos.
13. Elaboración de propuesta con proyectos participantes debidamente requisitados.
14. Sesión de Comité para seleccionar los proyectos ganadores. Viernes 15 de marzo de 2024.
15. Selección de los proyectos para los espacios a rescatar. Comité Técnico.
16. Elaboración de Acta de Sesión de Comité Técnico. Dirección Jurídica.
17. Recepción de Acta de Sesión de Comité Técnico.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

18. Solicitud de documentación a proyectos seleccionados para entrega de recurso. Martes 19 de marzo de 2024 al 5 de abril de 2024
19. Solicitud de Oficio de Ejecución a Unidad de Planeación y Evaluación.
20. Elaboración de oficio de Ejecución. Unidad de Planeación y Evaluación.
21. Recepción de oficio de Ejecución.
22. Solicitud de elaboración de Convenios de Colaboración a la Dirección Jurídica.
23. Elaboración de Convenios de Colaboración. Dirección Jurídica
24. Firma de Convenio de Colaboración entre las partes. Dirección Jurídica
25. Recepción de Convenios.



f. Entrega de apoyos

26. Trámite administrativo para la entrega del recurso.
27. Transferencia de recursos. Coordinación Administrativa
28. Rehabilitación del espacio.
29. Inauguración del espacio rehabilitado.



g. Seguimiento a beneficiarios

- 30.-Seguimiento del uso adecuado del espacio rehabilitado. (Las Instancias Municipales de Juventud y/o Ayuntamientos, e Instituciones Educativas desarrollarán y aplicarán estrategias a fin de garantizar la continuidad, crecimiento, desarrollo e innovación de los espacios rehabilitados o recuperados.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

31.-Comprobación y entrega de evidencias de la ejecución del recurso otorgado.

12. Ejercicio y comprobación del gasto

1.-Integrar expedientes por cada proyecto aprobado y deberán contar con evidencia del gasto que cumpla con las disposiciones y normativas fiscales vigentes.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público



COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Coordinación Estatal de Planeación
Dirección de Planeación
Dependencia: Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas
Reporte: Matriz de Indicadores
Programa Presupuestario 2024

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2024

DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre:	PPs:	Dependencia o Entidad Responsable:	Nombre del titular:
Bienestar Integral y apoyos a las juventudes para transformar espacios públicos	185	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	ING. MAURICIO ACEVEDO ROI

ALINEACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Tipo de Prog
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector: 2 Bienestar para Todos Política Pública: 9 Atención a Grupos Vulnerables Estrategia: 2 Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo.	Estratégico

Programas Sectoriales

Sector	Objetivo	Estrategia
4.-Desarrollo Social	Rehabilitar espacios públicos, como estrategia para favorecer la convivencia, la cohesión social y el sentido de pertenencia en sus comunidades.	Favorecer la convivencia y la cohesión social en esp

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Finalidad	Función	Subfunción	CLASIFICACIÓN
2 - Desarrollo Social	2.7 - Otros Asuntos Sociales	2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	S - Sujetos a Reglas de

Resultados

Nivel	Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual		

Fin	Contribuir a que las juventudes zacatecanas accedan y disfruten de espacios públicos para su sano esparcimiento y pleno desarrollo.	<p>Nombre: Porcentaje de espacios públicos rehabilitados por el Instituto de la Juventud.</p> <p>Definición: Porcentaje de avance en la rehabilitación de espacios con relación al número de espacios a rehabilitar programados.</p> <p>Método: (número de espacios rehabilitados / número de espacios programados) * 100</p> <p>Tipo: Impacto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos del INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo económico para su rehabilitación); Acta del Comité Técnico</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	Existe colaboración interinstitucional y entre los diferentes órdenes de gobierno e instituciones educativas.
Propósito	Las y los jóvenes zacatecanos utilizan espacios públicos rehabilitados para su sano esparcimiento y pleno desarrollo.	<p>Nombre: Tasa de variación de espacios públicos entregados por el Instituto de la Juventud.</p> <p>Definición: El indicador mide la variación de espacios públicos rehabilitados y entregados en 2024 por el Injuventud, con relación a los espacios públicos entregados por el Injuventud en 2023.</p> <p>Método: ((Espacios públicos entregados por el Instituto de la Juventud en 2024 / Espacios públicos entregados por el Instituto de la Juventud en 2023) - 1) * 100</p> <p>Tipo: Resultados</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Tasa de Variación</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 90</p>	<p>Documento: Nombre del documento: "Expediente o Carpeta" de Proyectos de Rehabilitación de Espacios Rehabilitados. Registros Administrativos de la Dirección de Desarrollo Juvenil.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	Los jóvenes utilizan los espacios rehabilitados.

<p>Componente Responsables: INJUVENTUD</p> <p>Dirección de Desarrollo Juvenil</p>	<p>C1 Apoyos a la población juvenil para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios públicos físicos entregados.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de espacios públicos rehabilitados por el Instituto de la Juventud.</p> <p>Definición: El indicador mide el porcentaje de espacios rehabilitados con relación al número de espacios programados.</p> <p>Método: (Total de espacios rehabilitados / Total de espacios rehabilitados programados) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Semestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros administrativos del INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo económico para su rehabilitación); Acta del Comité Técnico</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas se interesan en rehabilitar espacios para jóvenes.
Actividad	<p>C1 A1 Celebración de convenios con municipios y/o instituciones educativas.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de convenios realizados</p> <p>Definición: Mide el total de convenios realizados con relación al número de convenios programados</p> <p>Método: total de convenios realizados / Total de convenios programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registro de solicitudes; informe Financiero; copia simple de Convenios firmados del INJUVENTUD</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas se interesan en rehabilitar espacios para jóvenes .

<p>Actividad</p>	<p>C1 A2 Verificar la entrega de la rehabilitación y/o equipamiento de espacios físicos públicos para la juventud.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de apoyos otorgados para la rehabilitación de espacios Definición: El indicador mide el porcentaje de apoyos económicos, estímulos o subsidios otorgados con relación al número de apoyos económicos, estímulos o subsidios programados. Método: (Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registro Fotográfico de Espacios Públicos Rehabilitados, Registros Administrativos del INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas y/o Asociaciones Civiles que participan en las convocatorias y que acuden a la dependencia</p>
------------------	--	---	--	---

14. Seguimiento o monitoreo

Registros de solicitudes que se recibieron y cuantos apoyos se otorgaron, estos informes son trimestrales.

Avance de Gestión financiera, informes trimestrales, a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

5. Evaluación

La Evaluación Programática será reportada trimestralmente a través de la plataforma del Sistema de Planeación del Gobierno del Estado (SIPLAN), el cual administra la COEPLA.

Para tal fin, la Unidad de Planeación, Evaluación y Estadística del INJUVENTUD fungirá como apoyo técnico y enlace, así como facilitador de los formatos para especificar el Ejercicio de los Recursos del Programa. Para tal fin, el área interna del INJUVENTUD deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

La evaluación interna, como externa de realizarse deberá considerar los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación y al Programa Anual de Evaluación correspondiente al 2024

926037eb91979d699c855476ac4bcd7aa5cfe8506ca84824f221ee76b4c6c722

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

1.-Instancia Ejecutora.

El Instituto de la Juventud de Estado de Zacatecas.

2.-Instancia Normativa.

Comité Técnico del Programa.

3.-Instancia de Control y Vigilancia.

Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

4.-Instancia de apoyo operativo.

4.1 Integrantes del Comité Técnico:

Presidente: Director(a) General del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

Secretario Técnico: Secretario (a) Técnico (a), o Director (a) Jurídico (a) del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

Vocal A: Director (a) del Instituto de Cultura Física y Deporte.

Vocal B: Titular de la Secretaría de las Mujeres.

Vocal C: Director (a) del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Vocal D: Director (a) de Desarrollo Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

Vocal E: Director (a) de Asistencia Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

4.2 Funciones del Comité Técnico:

Presidente: Presidirá las sesiones del comité, con derecho a voz y voto. En caso de empate la presidencia del comité tendrá el voto de calidad.

Secretario Técnico: Conducir las sesiones y levantar las actas. Sólo con voz.

Vocal A: Derecho a voz y voto.

Vocal B: Derecho a voz y voto.

Vocal C: Derecho a voz y voto.

Vocal D: Derecho a voz y voto.

Vocal E: Derecho a voz y voto.

4.3 En caso de que algún integrante del Comité, no pueda asistir, deberá nombrar mediante oficio un representante, el cual tendrá las mismas facultades que el titular durante el desarrollo de las sesiones.

4.4 El Comité Técnico podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria según se requiera, previa convocatoria del Presidente (a) o del Secretario (a) Técnico (a). Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente (a) el voto de calidad en caso de empate.

4.5 Las sesiones ordinarias podrán contener asuntos generales y deberán ser convocadas con un mínimo tres días de anticipación, y las sesiones extraordinarias comprenderán solo los temas

específicos para los que fueron citados y deberán ser convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.

4.6 Las sesiones se llevarán a cabo en las Instalaciones que ocupa el INJUVENTUD, pudiendo celebrarse en sede alterna, mediante acuerdo del propio Comité.

4.7 Corresponde al Comité Técnico la facultad de interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación.

17. Transparencia y difusión

17.1 Publicación de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia <http://transparencia.zacatecas.gob.mx> por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del INJUVENTUD.

17.2 Difusión.

El Instituto de la Juventud dará amplia difusión al programa a nivel estatal por medio de la convocatoria emitida a través de medios de comunicación social, enlaces municipales y página Web institucional.

17.3 Unidad de Transparencia.

Unidad de Transparencia del INJUVENTUD.

Correo electrónico: Graciela.mayaudon@zacatecas.gob.mx

Página Web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio k Planta Baja, Colonia Ciudad Administrativa. C.P. 98160, Zacatecas, Zac. Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47180.

17.4 Quejas y denuncias.

1.- Procedimiento.

Para la presentación de quejas derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios deberán:

- a. Presentarla mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica del INJUVENTUD.
- b. Contener el nombre completo del quejoso, anexando además copia simple de su credencial de elector o en su defecto copia simple de su acta de nacimiento.
- c. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Zacatecas y anexar un correo electrónico.
- d. Contener una narración clara y expresa de los hechos en los que base su queja, así como aportar las pruebas necesarias.
- e. Una vez recibida la queja o denuncia por la Dirección Jurídica de INJUVENTUD, esta contará con un término de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente; así como con 48 horas contadas a partir de emitida la misma, para que le sea notificada al quejoso o denunciante, ya sea en el domicilio señalado para tal efecto o vía correo electrónico.

2.- Área responsable.

Dirección Jurídica del INJUVENTUD.

Teléfono: (492) 4915000 EXT. 47170.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67"

18. Padrón de Beneficiarios

El INJUVENTUD, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado:

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección encargada del programa, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Asimismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Planeación notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

1. Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres, preferentemente de forma equitativa, en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la encargada del Instituto de la Juventud.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del INJUVENTUD es responsabilidad de quien los recibe.

Este programa es público, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

Zacatecas, Zac., a los 31 (treinta y uno) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Instituto de la Juventud

Ing. Mauricio Acevedo Rodríguez

Director General del Instituto de la Juventud

21. Convocatoria y Anexos

FORMATO DE VERIFICACIÓN "TRANSFORMANDO ESPACIOS POR LAS JUVENTUDES"

Nombre de la Instancia o Institución Educativa

Domicilio de la Instancia o Institución Educativa:

Calle: _____ Número: _____ Colonia: _____

Entre calles: _____ y _____

Localidad: _____ Municipio: _____ C.P.: _____

RFC: _____

Domicilio del espacio que se pretende rescatar:

Calle: _____ Número: _____ Colonia: _____

Entre calles: _____ y _____

Localidad: _____ Municipio: _____ C.P.: _____

Nombre del Titular de la Instancia de Juventud y/o de su equivalente o de la Institución Educativa

Teléfono fijo del titular: _____ Teléfono celular del titular: _____

Domicilio de la Instancia Municipal: _____

Correo electrónico: _____

1.- Características del Espacio

El espacio es:

Renta: _____

Propio: _____

Comodato: _____

Cedido _____

Otro (especificar): _____

Área total en metros cuadrados: _____

Presentar evidencia _____

Material de la estructura del espacio:

Lamina: _____

Loza de concreto: _____

Teja: _____

Palma o madera: _____

Otros materiales (especificar): _____

Presentar fotos y documentos oficiales.

El espacio cuenta con:

¿Agua potable?	Si:	No:	
¿Teléfono?	Si:	No:	
¿Sanitario?	Si:	No:	
¿Drenaje conectado a la red pública?	Si:	No:	
¿Reglamento interno?	Si:	No:	
¿Espacio para publicación de convocatorias?	Si:	No:	
¿Esta regularizado?	Si:	No:	
¿Comparte instalaciones con otras oficinas públicas?	Si:	No:	
¿Tiene servicio de energía eléctrica?	Si:	No:	
¿Cuenta con servicio de internet?	Si:	No:	

Convocatoria.**TRANSFORMANDO ESPACIOS POR LAS JUVENTUDES 2023****CONVOCA**

A las Instancias Municipales de la Juventud o Autoridades Municipales e Instituciones Educativas, a participar en el Programa Transformando Espacios por las Juventudes 2024, bajo las siguientes:

1.- BASES:

Elaborar un proyecto de rehabilitación, recuperación o equipamiento de espacio públicos que permita a los H. Ayuntamientos e Instituciones Educativas, mejorar la calidad de vida y el entorno de sano esparcimiento de las y los jóvenes de Zacatecas.

El fin de estos espacios será utilizado para la realización de actividades artísticas, académicas, culturales, sociales, de recreación, talleres, cursos y conferencias para la población joven.

2.-REQUISITOS:**Instancias municipales o autoridades municipales**

I.- El cargo que representa deberá estar constituido mediante orden del H. Cabildo Municipal, para lo cual deberán presentar copia simple del acta respectiva de su creación.

II.- Copia de Nombramiento como titular de la Instancia Municipal de la Juventud y/o su equivalente.

III.- Formato de verificación "Transformando espacios por las juventudes" adecuadamente llenado. Disponible en el sitio web <https://juventud.zacatecas.gob.mx/>.

IV.- 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.

V.- Carta intención de participar y coinvertir firmada por el Presidente Municipal.

VI.- Ubicación del lugar en aplicación Google Earth.

VII.- Copia de Credencial de elector del Presidente (a) Municipal, del Sindico (a) Municipal y del Director (a) de la Instancia Municipal de la Juventud y/o su equivalente.

VIII.- Copia de Constancia de Mayoría expedida por el IEEZ donde establezca nombre del Presidente (a) y Sindico (a) electo.

IX.- Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Presidencia Municipal, donde se establezca el domicilio legal emitida por el SAT.

X.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

XI.- Expediente técnico de la obra del proyecto a rehabilitar.

XII.- Presentar por lo menos 3 cotizaciones de los conceptos que se requieren para ejecutar el proyecto solicitado.

XIII.- Contemplar el letrero alusivo en el proyecto a rehabilitar.

XIV.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales emitido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas no mayor a 3 meses.

Instituciones educativas:

I.- Copia simple del documento de Creación de la Institución Educativa.

II.-Clave de Registro ante la Secretaria de Educación.

III.- Formato de verificación "Transformando espacios por las juventudes" adecuadamente llenado. Disponible en el sitio web <https://juventud.zacatecas.gob.mx/>.

IV.- 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.

V.- Carta de intención de participar y coinvertir firmada por el (la) Director (a) de la Institución Educativa, avalada por el (la) director (a) General en su caso.

VI.- Ubicación del lugar en la aplicación Google Earth.

VII.- Copia del nombramiento o similar al director (a) de la Institución Educativa que acredite su figura.

VIII.- Copia de la credencial de elector del director (a) de la Institución Educativa y del Director (a) General en su caso.

IX.- Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Institución Educativa, donde se establezca el domicilio legal, emitida por el SAT.

X.- Presentar 3 cotizaciones de los conceptos que se requieren para ejecutar el proyecto.

XI.- Expediente Técnico de la obra del proyecto a rehabilitar.

XII.- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses.

XIII.- Contemplar el letrero alusivo en el proyecto a rehabilitar.

XIV.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales emitido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas no mayor a 3 meses.

3.- Monto del apoyo:

El recurso asignado será hasta por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100) en coinversión (el beneficiario asume el compromiso de aportar la misma o mayor cantidad) para la rehabilitación, recuperación o equipamiento básico de espacio públicos de Instancias Municipales y/o espacios al interior de Instituciones Educativas.

4.- Recepción de Proyectos:

Las solicitudes serán recibidas en el departamento de Estímulos de la Juventud, del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, ubicado en Cerro del Gato edificio "K" planta baja, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. CP.98160 Tel (492)491-5000 Ext. 47121 y 47102.

5.- Vigencia: (FECHAS PENDIENTES POR CONFIRMAR)

La presente convocatoria permanecerá abierta desde el 00 de febrero hasta el 00 de marzo de 2024 a las 15:00 horas, fecha de cierre.

6.- Entrega de Apoyos

Se dará a conocer los beneficiarios por medio de la página web y redes sociales del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas el día 00 de marzo de 2024. y/o vía llamada telefónica u oficio. Una vez cumplidos los requisitos para la segunda fase, se otorgará el apoyo.

Los proyectos que no resulten favorecidos serán reintegrados a petición del participante a partir de la fecha que indique el Departamento de Estímulos a la Juventud

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del programa "Transformando Espacios por las Juventudes".

El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tenga para su operación el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, así como los montos asignados previamente podrán sufrir modificaciones mediante autorización del Comité Técnico del programa.

NOTA: Convocatoria sujeta a cambios sin previo aviso.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 4 AL PERIODICO 11_2024.pdf
Secuencia: 3739248

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-07T19:54:33Z / 2024-02-07T13:54:33-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7e a5 b3 b0 19 70 47 3d 62 6d 4d 78 f6 39 ad 52 cd 0d ce ea 81 6f 89 1b 2a 82 8e 47 3e cb 5e 75 41 21 6c df e7 d0 92 3f 97 cf 42 0c d6 c0 a1 64 94 32 98 20 c3 7c 92 cb c0 33 f4 66 9d 66 15 dc a2 52 94 4b c8 58 30 f5 93 8a f6 36 be 70 19 7c 98 ca a4 0a c7 7f 71 60 91 a0 92 db 4b f6 44 ad 18 64 1d dd 49 e4 81 f6 7a f4 99 f0 6f b8 68 f4 ca f1 20 a3 a6 2f 64 3e 41 22 a7 f7 e0 aa 95 5f			
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-07T19:54:35Z / 2024-02-07T13:54:35-06:00			
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-07T19:54:33Z / 2024-02-07T13:54:33-06:00			
TSP	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	407925			
	Datos estampillados:	926037EB91979D699C855476AC4BCDB7AA5CF8506CA84824F221EE76B4C6C722			

926037eb91979d699c855476ac4bcdb7aa5cf8506ca84824f221ee76b4c6c722